TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/13/2020.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO JUAN CARLOS REYES TORRES A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia,

disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

5. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

6. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

7. Que el artículo 48 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica, establece, entre otros supuestos, que las faltas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

8. Que mediante Acuerdo **G/JGA/67/2016** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 27 de septiembre de 2016, se adscribió al Magistrado Juan Carlos Reyes Torres a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

9. Que en sesión de 23 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo **G/JGA/76/2018**, por el que se determinó que la Licenciada Alejandra Martínez Martínez, supliera la falta de Magistrado en Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, en virtud del cambio de adscripción del Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez.

10. Que mediante Acuerdo **G/JGA/16/2019** se modificó el diverso **G/JGA/76/2018** por el cual se adscribe al Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, así como Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

11. Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de este Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar temporalmente al Magistrado Juan Carlos Reyes Torres, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, a la Primera Ponencia de la referida Sala. Lo anterior, con efectos a partir del 16 de febrero de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

12. Por lo anterior, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, dicha falta deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente.

13. En consecuencia, y considerando que a la fecha del presente Acuerdo los diez Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 31 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado en este Tribunal.

14. En ese sentido, para el buen funcionamiento de la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, la Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con la fracción XXIII del artículo 23 y segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, considera necesario aprobar que la Licenciada Guadalupe Marisol Toledo Penagos, Primera Secretaria de Acuerdos supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 16 de febrero de 2020; pues cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley Orgánica de este Tribunal.

15. En consecuencia, la Licenciada Guadalupe Marisol Toledo Penagos, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, al adquirir las facultades inherentes en su carácter de suplente de magistrado titular, adquiere las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por ministerio de ley.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/13/2020.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO JUAN CARLOS REYES TORRES A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA.

A C U E R D O

Primero. A partir del 16 de febrero de 2020, se deja sin efectos la suplencia de la Licenciada Alejandra Martínez Martínez Primera Secretaria de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, estimada mediante Acuerdo G/JGA/76/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 23 de octubre de 2018 y modificado mediante diverso Acuerdo G/JGA/16/2019 aprobado en sesión de 15 de enero de 2019.

Segundo. Se comisiona temporalmente al Magistrado Juan Carlos Reyes Torres, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, con efectos a partir del 16 de febrero del presente año y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. Se aprueba que la Licenciada Guadalupe Marisol Toledo Penagos, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, supla la falta de Magistrado a partir del 16 de febrero de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Cuarto. El Magistrado Juan Carlos Reyes Torres y la Licenciada Guadalupe Marisol Toledo Penagos, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Juan Carlos Reyes Torres y a la Licenciada Guadalupe Marisol Toledo Penagos.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 13 de febrero de 2020, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Angel Chávez Ramirez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción VIII y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.